

—Consultada la Cámara, así lo acordó.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión en señal de duelo.

—Eran las 6 y 10 p. m.

Por la Redaccion.—

Gmo. J. A Amésquita.

11a. sesión del Miércoles 22 de Diciembre de 1926.

Presidencia del señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Cáceres, Castro, Chueca, Ego Aguirre, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, Gonzales Orbegoso, La Torre, Luna Iglesias, Medina, Noriega, Pardo Figueroa, Pizarro, Seminario, Velarde, y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, acusando recibo del que se le dirigió, comunicándole que el Senado ha declarado vacantes las senadurías por los departamentos de Junín y Lambayeque.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo una relación de los créditos suplementarios

abiertos durante el receso de las Cámaras, por un valor de Lp. 31,000.0.00.

A la Comisión Revisora de la Cuenta General de la República.

Del mismo, enviando de conformidad con un pedido del señor La Torre, copia del informe emitido por la Caja de Depósitos y Consignaciones, sobre devolución de los depósitos judiciales.

Con conocimiento del señor La Torre, al archivo.

Del señor Ministro de Guerra, participando, en respuesta a un pedido del señor Cáceres, que el mayor don Francisco Gómez Sánchez, Jefe Provincial de Puno, ha sido cambiado de colocación, a pesar de que los desmanes de que se acusa al citado jefe, no guardan relación con los informes de la Prefectura de ese Departamento, y Comandancia General de la IV División.

Con conocimiento del señor Cáceres, al archivo.

Del mismo, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Pizarro, que se ha mandado confeccionar las placas con los nombres del mayor de la Barrera y del Capitán Velarde, muertos en la guerra del Pacífico, a fin de que sean colocados en la Cripta de los Héroes.

Con conocimiento del señor Pizarro, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, transcribiendo, con motivo de un pedido del señor Medina, la resolución gubernativa por la cual se acuerda un subsidio de cincuenta libras al Concejo Provincial de Huamanga, a fin de que atienda a los gastos de registro de la escritura, para la adquisición de maquinarias pa-

ra dotar de alumbrado eléctrico a la ciudad de Ayacucho.

Con conocimiento del señor Medina, al archivo.

Del mismo, contestando un pedido del señor La Torre, sobre la conveniencia de dictar medidas para el abaratamiento de la gasolina.

Con conocimiento del señor La Torre, al archivo.

Del mismo, dando respuesta al que se le dirigió a solicitud de los señores Curletti y Pizarro, para que el Ministerio preste atención a la publicación hecha por la señora Sara Neuhaus de Ledgard en el diario "El Comercio" de 11 de los corrientes.

Con conocimiento de los señores Curletti y Pizarro, al archivo.

Del Senador electo por Lima, doctor don César A. Elguera, acompañando los documentos que acreditan su elección.

Del Presidente de la Junta Escrutadora Electoral Departamental, remitiendo el acta de escrutinio y proclamación de Senador por Lima.

Pasaron a la orden del día.

DICTAMENES

De la Comisión de Gobierno, con firmas incompletas, en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para nombrar municipalidades provisionales en los lugares donde no se hayan practicado elecciones o instalado los Concejos elegidos.

Se reservó para segunda hora la consulta de dispensa de las firmas que le falta, solicitada por el señor Velarde.

De la Comisión de Instrucción, en el proyecto venido en revisión, por el cual se manda reconocer el título de abogado, expedido por la Universidad de Yale, en favor del ciudadano peruano don Antenor Fernández Soler.

A la Orden del Día.

De las Comisiones de Instrucción y Diplomática, con firmas incompletas, en el proyecto del señor Alvarez, por el que se dispone que los centros escolares de varones de numeración más baja, en las capitales de departamentos, provincias litorales y el Callao, lleven el nombre de "Centro Escolar República Uruguay".

En Mesa.

SOLICITUD

Del señor J. Ricardo Nieto, para que el Congreso declare que la resolución legislativa que dictó el 20 de enero de 1869 sobre creación de una clase de Taquigrafía en un Colegio Nacional de la Capital, está en vigor.

A la Comisión de Memoriales.

PEDIDOS

El señor Franco Echeandía.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene Su Señoría.

El señor Franco Echeandía.—Señor Presidente. El viernes pasado, en la madrugada, se realizó en Lima, un acontecimiento que tiene conmovida a la ciudad y a la República entera. Los partes oficiales sobre el particular nos hacen saber que ha

existido el intento criminal de quitar la vida al Jefe del Estado. Yo no he de creer, señor Presidente y señores Senadores, que haya un solo peruano por enemigo que sea de éste Régimen, que trate de cometer ese crimen, después del convencimiento que existe en todo el país de que el actual mandatario personifica el progreso de la República en todo sentido. Podría creer que es obra, no de peruanos enemigos del Régimen, sino de enemigos internacionales que ven insuperable valla a sus ambiciones en el hombre que defiende con toda entereza la dignidad del Perú y los derechos y la justicia que le asisten. Los enemigos del Presidente de la República y del régimen actual si pueden quejarse de que han sido separados del territorio nacional no pueden desconocer la magnanimidad y la clemencia del Jefe del Estado, que conociendo muchos de los planes que sus enemigos tramaban contra él y la estabilidad de su Gobierno, pudo frustrarlos evitando muchas víctimas que él mismo habría lamentado. Para conseguirlo ha preferido apartar con mano férrea que los apartó del crimen de la patria; pero esa mano férrea que los apartó del crimen de la rebelión no los condujo al hambre y a la miseria. Fueron protegidos en toda forma, sin llevar el dolor a ningún hogar. No voy a formular ningún pedido, señor Presidente. Emito algunos razonamientos manifestando que la persona del Jefe del Estado, como ocurre con la de todos los jefes de Estado del mundo, debe ser eficazmente resguardada, a toda hora, a todo momento. Las personas que lo resguarden deben turnarse

de día y de noche, y no limitarse a montar guardia en las fiestas y ceremonias oficiales en las que la persona del Presidente de la República está resguardada por su casa militar y por los amigos que le rodean en esos momentos y que formarían una barrera para impedir los atentados.

El suceso del viernes ha podido ocasionar la muerte del Presidente de la República. Si el carro del Presidente no hubiera alterado su recorrido, a instancias de la familia del Presidente, seguramente que al pasar por la Plaza Principal, el crimen se habría consumado. No sólo el país entero, sino el mundo todo, conmovidos, habrían expresado su protesta.

Yo siento que este hecho haya traído como consecuencia la separación del señor Ministro de Gobierno, digno miembro del Gabinete y muy distinguido compañero nuestro, amigo leal y sincero, de toda hora y de todo momento del señor Presidente de la República. No hago otra cosa que dejar constancia de la protesta que en el Perú entero se levanta contra el frustrado crimen, esperando que las autoridades políticas que sucedan a las actuales, sean celosas en la vigilancia que, de día y de noche, se debe ejercitar cerca de la persona del señor Presidente de la República, como en todas partes civilizadas del mundo se acostumbra.

El señor Presidente. — Quedará constancia de las palabras del señor Senador.

El señor Alvarez. — Yo me adhiero, con veneración, a lo expresado por el señor Senador por Piura. Hay que tener en cuenta que la vida del señor

Presidente de la República importa mucho al país, porque estamos convencidos de la gran obra de progreso que realiza y de los beneficios que de ella tendremos que obtener.

Voy a hacer otro pedido. Mucho tiempo he pensado cultivar en el ánimo de mis compañeros de armas el espíritu del ahorro, a fin de evitar la multitud de tramitaciones que se llevan a cabo en el ramo de Guerra. Varios señores Ministros que han pasado por ese Despacho han tenido que lamentar, siempre, las muchas veces que no han podido atender oportunamente los pedidos de adelanto de sueldo de los oficiales del ejército. En esta virtud, el establecimiento del ahorro es de una necesidad imperiosa; por lo que suplico a la Mesa se sirva ordenar la lectura del pedido que formulo por escrito con el objeto de que se envíe oficio al señor Ministro de Guerra, si es posible con conocimiento de la Cámara, sobre asunto tan simpático para el Ejército.

El señor Relator leyó:

Señor Presidente:

Una de las bases esenciales para el porvenir de las familias de los militares, es la seguridad de contar al desaparecer el jefe de ella, con medios de subsistencia que les permita afrontar a sus premiosas necesidades las que, por lo general, con la mísera pensión de montepío no se pueden atender debidamente.

Con este convencimiento vengo dedicando mi más cuidadosa atención a proveer en la mejor forma la mayor suma de facilidades y franquicias a los jefes y oficiales que sirven en el E-

jército y en la Armada Nacional, como se ve de los proyectos de ley que he tenido el honor de presentar en el Senado y de los pedidos que he hecho al Ministerio de Guerra; pero, no es todo lo que se necesita en el terreno de seguridad a que me refiero.

De otro lado, no es posible dejar todo a cargo del Estado. Este tiene necesidades premiosas que atender y que le imponen la obligación de hacer sacrificios a efecto de continuar en la senda del progreso efectivo en que, la férrea tenacidad y alto patriotismo del señor Presidente de la República, ha colocado al país capitalizándolo con obras reproductivas y dándole facilidades de transporte por medio de la construcción de ferrocarriles y carreteras que intensifiquen la vida industrial del país, eliminando distancias y acercando los centros de producción con los de consumo.

El camino que debe seguirse no me parece difícil; por el contrario lo creo no sólo hacedero sino factible estableciendo en el Ejército, en forma obligatoria: El Ahorro.

El efectivo de los jefes y oficiales en las distintas situaciones, creo, es el siguiente:

Actividad	903
Disponibilidad definitiva.	177
Retiro	989
Oficiales de Reserva	549
Suman	2618

Pues bien, organizada con este personal una Sociedad de "Socorros Mutuos del Ejército", a la cual de modo obligatorio deberán pertenecer todos, admi-

tiéndose además, a aquellos que sin estar en el Escalafón del Ejército han sido calificados en su calidad de Veteranos de la Guerra del Pacífico como concurrentes a algunas de las batallas libradas, alcanzaría un considerable número de adherentes, pudiendo calcularse en doscientos, poco más o menos; de manera que podía contarse con una base de dos mil ochocientos fundadores de la Sociedad.

Estableciéndose una cuota mensual de cinco soles por cada asociado, se obtendría un ingreso mensual de mil cuatrocientas libras lo que representaría, en el año, la no despreciable suma de DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTAS LIBRAS PERUANAS (Lp. 16,800.0.00), para atender al pago de primas, por fallecimiento del asociado, a la familia que dejara. Esta prima—que se daría por una sola vez pasados dos años, o sean después de 24 revistas—podría ser de MIL LIBRAS PERUANAS por familia lo que constituiría un capital para ésta, que bien manejado, le daría una renta mensual que iría a aumentar la proveeniente de la pequeña pensión de montepío.

En el curso del año, bien pueden calcularse en un máximun de diez defunciones de asociados, salvo en los casos de acción de armas, en que no es posible anticipar cálculos tanto más cuanto la Sociedad sólo abonaría primas por fallecimiento de enfermedad natural. Siendo esto así, el desembolso que hiciera la Sociedad, sería de diez mil libras peruana al año, lo que dejaría un saldo de Lp. 6,800.0.00 anuales que, su-

mado con los ingresos del primer año, constituiría como fondo de reserva la cantidad de Lp. 23,600.0.00, pero hay que notar que, ese saldo será siempre mayor toda vez que se calcula el gasto sobre un máximun de defunciones muy superior al que es posible se produzca.

Y que esta operación es ventajosa para los asociados lo demuestra los siguientes cálculos:

Cotización anual de Lp. 6.0.00 representarian

En 10 años . . .	Lp. 60.0.00
En 20 años . . .	„ 120.0.00
En 30 años . . .	„ 180.0.00
En 40 años . . .	„ 240.0.00
En 50 años . . .	„ 300.0.00

De manera que un asociado cotizaría una cantidad sumamente baja y percibirían sus deudos, en caso de fallecimiento, una prima muy elevada, en proporción al empoce hecho; todo en provecho positivo para los miembros de la familia del asociado.

Más aún; podía establecerse que un asociado que haya cubierto sus cuotas durante 25 años consecutivos quedará exonerado del pago de cotización por el resto de sus días, así como se podían también establecer otras condiciones penales para aquellos que no cumplieren con haber el abono oportuno de sus cuotas mensuales.

Si para fines sociales y recreativos se hace el pago obligatorio de una cotización mensual, con tanta más razón debe efectuarse tratándose de asegurar el porvenir de la familia o sea formar un fondo de previ-

sión que es altamente reproductivo y de condición ventajosísima.

En caso de que el señor Ministro de Guerra, se sirviese encontrar aceptable la iniciativa que me cabe el honor de presentar mediante este pedido, creo que bien podrían estudiarse los siguientes puntos de vista para el establecimiento de la Sociedad de Socorros Mutuos en el Ejército.

Primera. — Establecer una Sociedad de "Socos Mutuos del Ejército", cuya sede será la capital de la República, estando formada por los jefes y oficiales del Ejército, sea cual fuere su situación,—actividad, retiro o reserva—en forma obligatoria; pudiendo admitirse en ella, asimismo, a los veteranos de la Guerra del Pacífico que hubieren sido calificados por el Gobierno como asistentes a algunas de sus batallas, aunque no figuren en el Escalafón del Ejército.

Segunda. — Todos los asociados pagarán una cuota mensual de cinco soles, los que le serán descontados de su haberes por las respectivas oficinas pagadoras, empozándose inmediatamente en la Tesorería de la Sociedad.

Tercera. — La Sociedad, al fallecimiento de uno de sus miembros, abonará a la viuda, hijos o deudos que hubiese señalado al inscribirse y recabar la respectiva póliza, la suma de MIL LIBRAS PERUANAS, recabando la póliza debidamente cancelada.

Cuarta.—Esa prima será de abono si el fallecimiento tiene

lugar dos años después de ingresado a la Sociedad y haber pagado todas sus cuotas. Si la muerte ocurriese antes de este plazo y el asociado tuviese un año o más de inscrito y con la cotización pagada, la prima será tan sólo de cien libras peruanas y entregada en las condiciones que se señala en la cláusula tercera.

Quinta.—El valor de las cotizaciones mensuales de los asociados se depositará en una Institución de Crédito que la Junta Directiva acordará, previamente, al iniciar sus funciones; cuidando de que el premio de interés sea el más conveniente para la Sociedad. El producto de los intereses servirá para cubrir los gastos de administración.

Tomando como puntos de orientación los que expongo se puede determinar una junta provisional que estudiándolos formule los Estatutos correspondientes.

Dejo consignadas las ideas generales relativas al asunto y no entro en otras apreciaciones que al ilustrado criterio del señor Ministro no escaparán, por que con el decidido y patriótico celo que le distingue, se dignará hacer materia de estudio esta insinuación. Abrigo la persuasión de que le merecerá la atención que siempre dispensa a cuanto puede ser beneficioso para el Ejército, para lo cual suplico a la Mesa que, con transcripción íntegra de mis palabras, se pase el oficio con acuerdo de la Cámara, y que estoy seguro mis distinguidos compañeros se dignarán prestarle su valioso voto.

1926.

Lima, 21 de diciembre de
G. Alvarez.

El señor Presidente.—Se consultará en la estación oportuna.

El señor Chueca.—En ausencia del señor Senador por Ancash, señor Piérola, Presidente del Comité Central Directivo del Partido Demócrata, al cual tengo el honor de pertenecer, hago presente la protesta que a todos sus miembros les ha sugerido el conato criminal que tuvo lugar en la madrugada del 18 del presente. El Partido Demócrata, que coadyuva, ya definitivamente, al sostenimiento del Régimen, ha visto con repulsión ese criminal atentado, que no puede haberse concebido por cerebro peruano. Quiero conste la protesta del Partido por ese atentado criminal.

El señor Presidente.—Constará, señor Senador.

El señor Chueca.—Voy a formular otro pedido. Los vecinos del distrito de Ayaviri, de la provincia de Yauyos, solicitan por mi conducto el restablecimiento del Centro Escolar de ese distrito y el nombramiento de un segundo auxiliar para el mismo Centro. Con tal motivo dirigen un memorial, que me permito remitir a la Mesa, a fin de que, a su vez, lo envíe al señor Ministro de Justicia, para que se digne tomarlo en consideración.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Medina.—Deseo que se dirija oficio al señor Ministro de Fomento, pidiéndole que se sirva ordenar la remisión de los libramientos respectivos a

la Tesorería Fiscal de Ayacucho, para que se paguen los haberes del cirujano del Hospital de San Juan de Dios de esa ciudad, y del arquitecto de la Junta Constructora del Hospital Mixto de Ayacucho.

Deseo también que se pase oficio al señor Ministro de Fomento, adjuntándole el que he recibido del Director de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, relacionado con el pago de los subsidios que percibe esa Beneficencia para atender a los tíficos que se asisten en dicho Hospital. El Director de esa Institución ha pedido por oficio al Director de Salubridad el aumento del subsidio, fundándose en que la cantidad asignada de veinte libras no es suficiente para atender a las necesidades de los tíficos; y suplica que esa subvención, como en años anteriores, se eleve a cuarenta libras. Haciendo mío el pedido del Director de Beneficencia, solicito que se pase el oficio respectivo al señor Ministro de Fomento, adjuntándole el oficio a que me refiero.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor Noriega.—El Presidente de la Sociedad Tranviaria de Arequipa, compuesta por motoristas, conductores, mecánicos y demás empleados de la Empresa Eléctrica, me han dirigido el telegrama que suplico lea el señor Relator y sea enviado al señor Ministro de Fomento.

El señor Relator leyó:

Procedente de Arequipa:—
Senador Pedro José Noriega.

Como Presidente Tranelec ruego a usted interponer su valiosa y decisiva influencia ante gobierno para que sostenga reglamentación ómnibus dictada por el Concejo, que contempla con equidad y justicia subsistencia tranvía y ómnibus. Caso contrario tranvía verás obligado levantar líneas y reducir tráfico con enorme perjuicio Arequipa y produciendo miseria doscientos veinte empleados y obreros del tranvía, que representan más de quinientas familias. Agradeciendo a usted profundamente, nombre mío y compañeros, su apoyo para evitar angustiosa situación, enviámosle nuestros respetuosos saludos.

Miguel Caro.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

El señor Gonzales.—Señor Presidente: El ex-diputado regional por la provincia de Espinar, señor Amador Valer, me encomendó gestionara ante los Ministerios de Gobierno y de Hacienda, el pago de sus emolumentos por las legislaturas correspondientes a los años 1922, 1923 y 1924. De las gestiones que he hecho aparece que las cantidades votadas por el pliego regional han sido entregadas totalmente a los diversos Tesoreros del Congreso Regional del sur; pero no obstante, han resultado muchos Representantes regionales insolutos de sus haberes, cosa que es absolutamente inexplicable. Algo más; con el interés que he tenido para lograr que ese crédito se pague, solicité se mandara el expediente a la Junta Denuradora de Cré-

ditos del Ministerio de Hacienda, en la que ha estado detenido, sin dársele solución, porque estaba pagado, al Tesorero, el crédito correspondiente. He tenido conocimiento de que entre los créditos por pagarse, hasta la cantidad de doce mil soles, han sido abonados al Tesorero regional. No sé quién será dicho tesorero, ni tampoco, cómo pueden estarse liquidando cuentas de esa Tesorería, cuando algunos representantes han llevado el cobro de sus emolumentos a los letrados judiciales.

Como no puede continuar esta situación, y también por cumplir con la petición del exdiputado Valer, solicito se oficie a los Ministerios de Hacienda y Gobierno, preguntando en qué situación quedan estos créditos de los diputados regionales que no han sido pagados, y cuáles son las cantidades últimamente abonadas por el Ministerio de Hacienda y a qué tesorería. Estos datos los necesito, en primer lugar para averiguar sobre el hecho exacto, personal del exdiputado a quien me he referido, y, en segundo, para que el Senado, al discutir el Presupuesto, sepa lo que hay respecto a la inversión del dinero de los Congresos Regionales sobre el que creen tener derecho los particulares, pues hay quienes dicen que debiendo suprimirse los Congresos Regionales, debe invertirse su presupuesto en tal o cual cosa. En este sentido ha llegado un memorial a la Secretaría. Pido, pues, que se pase un oficio a los Ministerios de Hacienda y Gobierno en los términos indicados.

El señor Presidente.—Se pasarán los oficios.

El señor La Torre.—Señor Presidente: No quiero permanecer en silencio en estos momentos en que algunos representantes han expresado su justa protesta, a la que me auno con todo entusiasmo, por el intento criminal que quiso llevarse a cabo el viernes último. Es, como muy bien lo ha dicho el señor Senador por Piura, un atentado sin precedente, que ningún cerebro peruano, poseído hoy día de intenso patriotismo, puede concebir; porque aún los más descarriados, estoy seguro, ven en la vida del ilustre Jefe del Estado, la más sólida garantía del progreso y de la defensa de los derechos y de la dignidad nacionales. El Cuzco acaba de rendir público homenaje al esclarecido Presidente de la República con una medalla que hace pocos días ha colocado en su pecho como muestra de su gratitud por todos los beneficios que ha recibido; y si esto es así, y como lo conoce el Senado, todos los demás departamentos de la República han exteriorizado en forma entusiasta su adhesión al Presidente de la República; yo, que represento al departamento del Cuzco, quiero también, a nombre de mi departamento, dejar constancia de la más solemne protesta, y solicitar al Ministerio del Ramo, que intensifique las medidas de seguridad, y que procure descubrir, en su origen, este intento criminal para que caiga la sanción fuerte y severa de la ley sobre los autores.

El señor Presidente.—Quedará constancia de las palabras del señor Senador.

El señor Gonzales.—Pido que se me tenga por adherido

a lo expuesto por el señor La Torre a nombre del departamento del Cuzco, que tan dignamente representa.

El señor Presidente.—Se tendrá por adherido al señor Senador.

El señor Pardo Figueroa.—Yo también tengo que protestar a nombre del Partido Constitucional y del departamento que represento. Hace muy pocos días se han publicado los telegramas de adhesión al Jefe del Estado por el inaudito atentado que se ha querido cometer contra su vida. No es posible que este hecho quede en silencio y que no se esclarezca y descubra a los autores de este atentado criminal.

El señor Presidente.—Quedará constancia de lo expuesto por el señor Senador.

El señor Fernández Dávila.—En nombre de la provincia litoral de Moquegua tengo, como mis compañeros de Cámara, que dejar oír mi voz de protesta por el criminal atentado que se pretendió cometer contra el Jefe del Estado, cuyas relevantes prendas son conocidas en todo el Perú y cuya desaparición habría causado una enorme catástrofe. Me auno, pues, a lo expresado por mis compañeros de Cámara.

El señor Velarde.—Solicito que la protesta formulada por los señores Senadores, sea materia de un acuerdo del Senado.

El señor Pizarro.—Me adhiero a lo manifestado por el señor Senador por Ica.

El señor Noriega.—Yo también, señor Presidente.

El señor Presidente.—Habría que presentar una moción por escrito.

—En seguida y con los mismos señores Senadores se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de

ORDEN DEL DIA

Incorporación del señor César A. Elguera, como Senador por Lima.

El señor Relator leyó:

Junta Escrutadora Departamental.—Lima.

Lima, 17 de diciembre de 1926

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Presente.

SS. SS.:

En cumplimiento del artículo 26 de la ley número 4907, tenemos a honra remitir, por el autorizado órgano de ustedes, a la Cámara de que son dignos Secretarios, una de las actas originales extendida por la Junta Escrutadora Departamental de Lima, que contiene la proclamación del ciudadano señor doctor don César A. Elguera, como Senador por este departamento, en virtud de la elección practicada últimamente, en cumplimiento del decreto de 20 de setiembre del presente año, expedido por el Poder Ejecutivo.

Dios guarde a ustedes, señores Secretarios.

A. Echevarría, presidente de la Junta.

A. Tassara, secretario de la Junta.

Senador electo por el Departamento de Lima.

Lima, 18 de diciembre de 1926

Señores Secretarios del Senado.

Adjunta al presente oficio tengo el agrado de enviar a ustedes, en dos fojas útiles, el acta de escrutinio y proclamación de la Junta Escrutadora Departamental, que me favorece y que constituyen las credenciales que me acreditan como Senador electo por el departamento de Lima.

Aprovecho la oportunidad para ofrecer a ustedes y por su digno órgano al señor Presidente y demás miembros de ese Alto Cuerpo Legislativo, el testimonio de mi más distinguida consideración.

Dios guarde a ustedes.

César A. Elguera.

—Leídos los anteriores oficios se procedió a la confrontación de las firmas de las credenciales de Senador por Lima, presentadas por el señor César A. Elguera, con las remitidas por la correspondiente Junta Escrutadora, y encontrándose conformes, el señor Presidente declaró expedito para incorporarse a la Cámara, al señor Elguera, como Senador por el citado departamento.

Acto continuo ingresó a la Sala el señor Elguera y prestó

el juramento reglamentario, quedando incorporado.

Pedidos resueltos

—De conformidad con lo solicitado por el señor Velarde, se acordó dispensar de la firma que le falta al dictamen de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para nombrar Municipalidades provisionales en los lugares donde no se hayan practicado elecciones o instalado los Concejos elegidos.

—Puesto al voto el pedido formulado por el señor Alvarez, cuyo texto se agrega al final de la presente acta, no se obtuvo el número reglamentario de votos para decidir en ningún sentido.

El señor Alvarez.—Yo pido que se rectifique la votación. Como soy yo uno de los miembros de más graduación del Ejército, quiero hacer este beneficio al Instituto Armado que por primera vez practicará el ahorro, como se acostumbra en los ejércitos de Alemania, Austria y Rusia.

—Rectificada la votación, se obtuvo idéntico resultado.

El señor Presidente.—Sin duda los señores Senadores no votan porque el asunto merece profundo estudio. Si su señoría desea se puede pasar el oficio por su cuenta.

El señor Alvarez.—Bien, señor Presidente.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, señor Senador.

Protesta por el fracasado atentado criminal contra la persona del Jefe del Estado

El señor Relator leyó:

El Senado de la República expresa su protesta por el fracasado atentado criminal contra la persona del Jefe del Estado y le manifiesta su adhesión.

Lima, Diciembre 22 de 1926.

Firmado: Juan Manuel de La Torre.— Carlos A. Velarde.— Pablo R. Chueca.— Estanislao Pardo Figueroa.— Aníbal Fernández Dávila.— Antonio Castro.

—Sin debate y por unanimidad de votos fué aprobada la moción que antecede.

El señor Presidente propuso a los señores Ego Aguirre, Pizarro y de Piérola, para que pongan en conocimiento del Jefe del Estado la aprobación de la moción que precede.

Consultada la Cámara, así lo acuerdo.

—En este estado asume la Presidencia el señor José R. Pizarro.

Redacciones aprobadas

—Sin debate lo fueron las siguientes:

Reconociendo servicios a don Manuel J. Rubio.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer a don Manuel J. Rubio,

veintiseis años tres meses y dieciocho días de servicios prestados a la Nación hasta el 23 de agosto como Químico de la Aduana del Callao.

Dada etc.— Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima 7 de diciembre de 1926.

G. A. Fernández. — R. E. Dulanto.

Reconociendo servicios a don Pedro L. Santurio.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer a don Pedro L. Santurio, treinticinco años, seis meses y ocho días de servicio prestados a la Nación hasta el 31 de octubre de 1922.

Dada etc.— Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima 13 de diciembre de 1926.

G. A. Fernández. — R. E. Dulanto.

Reconociendo servicios a don José M. Elcorrobarrutia.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer a don José M. Elcorrobarrutia, treintaun años de servicios prestados a la Nación hasta el 10 de marzo de 1921.

Dada etc.— Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima 13 de diciembre de 1926.

G. A. Fernández. — R. E. Dulanto.

Concediendo premio pecunario a doña Carmen y doña María Huerta.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto conceder a doña Carmen y a doña María Huerta, un premio pecunario de ciento veinte libras (Lp. 120.0.00) que se consignarán en el Presupuesto General.

Dada etc.— Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 7 de diciembre de 1926.

G. A. Fernández. — R. E. Dulanto.

Reconociendo servicios a don Enrique Rivas Recalde.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer a don Enrique Rivas Recalde, nueve años, diez meses y veintitres días de servicios prestados a la Nación, hasta el 31 de diciembre de 1922.

Dada etc.— Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima 7 de diciembre de 1926.

G. A. Fernández. — R. E. Dulanto.

Concediendo premio pecunario a doña Faria Scamarone vda. de Idiáquez.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto conceder a doña Faria Scamarone

viuda de Idiáquez, un premio pecuniario de doscientas libras (Lp. 200.0.00) que se consignarán en el Presupuesto General.

Dada etc.— Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 9 de 1926.

G. A. Fernández. — R. E. Durlanto.

Concediendo gratificación de 25 % sobre sus pensiones o haberes, a los Jefes y Oficiales sobrevivientes del Combate de Torres Causano.

COMISION DE REDACCION

—
El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.— Concédese a los Jefes y Oficiales sobrevivientes del Combate de Torres Causano, una gratificación de 25 % sobre sus pensiones o haberes.

Dada etc.— Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 7 de 1926.

G. A. Fernández. — R. E. Durlanto.

Consignando partida en el Presupuesto para la construcción de un Cementerio en la ciudad de Contamana.

COMISION DE REDACCION

—
El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.— Consígnese en el Presupuesto General

Lp. 800.0.00 con destino a la construcción de un cementerio en la ciudad de Contamana, capital de la provincia de Ucayali.

Dada etc.— Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 7 de 1926.

G. A. Fernández. — R. E. Durlanto.

Consignando partida en el Presupuesto, con destino a la implantación del alumbrado eléctrico en la ciudad de Contamana.

COMISION DE REDACCION

—
El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.— Consígnese en el Presupuesto General una partida de mil libras (Lp. 1.000.0.00) destinadas a la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Contamana, capital de la provincia de Ucayali.

Dada etc.— Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 6 de diciembre de 1926

G. A. Fernández. — R. E. Durlanto.

Consignando partida en el Presupuesto, con destino a la construcción de la Iglesia Parroquial de La Victoria, de esta Capital.

COMISION DE REDACCION

—
El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.— Consígnese en el Presupuesto General, dos mil libras de oro, en dos anualidades de mil libras cada una, destinadas a la construcción de la Iglesia Parroquial de La Victoria de esta Capital, sumas que se entregarán al señor Arzobispo de la Arquidiócesis, oportunamente.

Dada etc. —Dése cuenta.—
Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 7 de 1926.

G. A. Fernández. — R. E. Durlanto.

Consignando partida en el Presupuesto, para la dotación de agua potable de los pueblos de San Salvador, Cuya y Taray, de la provincia de Calca.

COMISION DE REDACCION

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.— Consígnese en el Presupuesto General Lp. 600.0.00 para dotar de agua potable a los pueblos de San Salvador, Cuya y Taray de la provincia de Calca, del departamento del Cuzco.

Dada etc.— Dése cuenta. —
Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 7, de 1926.

G. A. Fernández. — R. E. Durlanto.

Reconociendo servicios a don Gustavo Jiménez Pacheco.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer a don Gustavo Jiménez Pacheco, dieciséis años, dos meses y dieciocho días de servicios prestados a la Nación hasta el 15 de diciembre de 1925 en diversos puestos de la Administración pública.

Dada, etc.— Dése cuenta. —
Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 7 de 1926.

G. A. Fernández. — R. E. Durlanto.

Consignando partida en el Presupuesto, con destino a la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Santo Tomás (Chumbivilcas).

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.— Consígnese en el Presupuesto General, mil quinientas libras (Lp. 1.500.0.00), con destino a la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Santo Tomás, capital de la provincia de Chumbivilcas.

Dada, etc.— Dése cuenta.—
Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 7 de 1926.

G. A. Fernández. — R. E. Durlanto.

Destinando fondos para la adquisición de muebles y enseres para el Juzgado de Primera Instancia de la provincia de Antabamba.

COMISION DE REDACCION

—
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.— La cantidad consignada en el Presupuesto General de 1926 para el haber del Juez de Primera Instancia de la provincia de Antabamba, y que no ha sido percibida por dicho funcionario desde el mes de enero a setiembre inclusive del presente año por no haberse hecho cargo de su puesto, se aplicará a la adquisición de mobiliario y enseres para las oficinas del Juzgado de Primera Instancia de la mencionada provincia..

Dada, etc.— Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 13 de 1926.

G. A. Fernández. — R. E. Durlanto.

Consignando partida en el Presupuesto, con destino a la construcción de un Hospital en la ciudad de Tarata.

COMISION DE REDACCION

—
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.— Consígnese en el Presupuesto General, dos mil libras, Lp. 2.000.0.00) con destino a la construcción de un hospital en la ciudad de Tarata.

Dada, etc.— Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 7 de diciembre de 1926

G. A. Fernández. — R. E. Durlanto.

Concediendo indemnización a doña Irene Pinto de Téllez.

COMISION DE REDACCION

—
Señor:

El Congreso ha resuelto conceder a doña Irene Pinto de Téllez, que suministró de su establecimiento comercial, en la ciudad de Tarata, víveres y vestuario al Ejército Nacional, después de la batalla del Alto de la Alianza, doscientas libras peruanas, en concepto de indemnización, las que se consignarán en el Presupuesto General.

Dada, etc.— Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 10 de 1926.

G. A. Fernández. — R. E. Durlanto.

Consignando partida en el Presupuesto, con destino a la implantación de alumbrado público en la ciudad de Tayabamba.

COMISION DE REDACCION

—
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.— Consígnese en el Presupuesto General una suma de mil libras (Lp. 1000.0.00) para la instalación del servicio de alumbrado público en la ciudad de Tayabamba, capital de la provincia de Pataz.

Dada, etc.— Dése cuenta.— Sala de Comisión.

Lima, Diciembre 13 de 1926.

G. A. Fernández. — R. E. Durlanto.

Concediendo cédula de retiro al Capitán don Eusebio J. Ortega.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto conceder cédula de retiro, con la pensión correspondiente al capitán don Eusebio J. Ortega, que ha prestado veintiseis años, tres meses y nueve días de servicios a la Nación.

Dada, etc.— Dése cuenta.—
Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 9 de 1926.

G. A. Fernández. — R. E. Durlanto.

Reconociendo servicios al Coronel graduado don José M. Brousset.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer al Coronel Graduado don José M. Brousset, los servicios que ha prestado al país desde el mes de marzo de 1879, hasta el mes de enero inclusive de 1895, que no ha podido comprobar en las respectivas listas de revistas.

Dada, etc.— Dése cuenta.—
Sala de la Comisión.

Lima, 9 de diciembre de 1926

G. A. Fernández. — R. E. Durlanto.

Creando la plaza de Juez letrado, en cada uno de los distritos del Rímac y La Victoria, de esta Capital.

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.— Créase un Juez letrado en cada uno de los distritos de La Victoria y del Rímac de la Capital de la República, con el mismo personal y dotación que los establecidos por la ley No. 4874. Ambos Concejos distritales abonarán los haberes de los referidos funcionarios, con los fondos provenientes del impuesto por el derecho de litigar.

Dada, etc.— Dése cuenta.—
Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 9 de 1926.

G. A. Fernández. — R. E. Durlanto.

Consignando partida en el Presupuesto, con destino a la implantación de alumbrado eléctrico en la ciudad de Yanacocha.

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Consígnese en el Presupuesto General una partida de quinientas libras, para la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en Yanacocha, capital de la provincia de Canas.

Artículo 2o.— El Poder Ejecutivo nombrará un ingeniero que se encargue de la ejecución de esta obra.

Dada etc.— Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 10 de diciembre de 1926

G. A. Fernández. — R. E. Durlanto.

Nombramiento de Municipalidades provisionales en los lugares donde no haya habido elecciones o no hayan podido instalarse los Concejos elegidos.

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para nombrar municipalidades provisionales, en los lugares donde no haya habido elecciones o no hayan podido instalarse los Concejos elegidos.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION DE GOBIERNO

—
Señor:

La Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto de ley, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para nombrar municipalidades provisionales en los lugares en donde no hayan habido elecciones o no hayan podido instalarse los Concejos elegidos.

Por circunstancias ajenas a la intervención de los poderes públicos, y sin embargo de las prescripciones terminantes de las leyes 4012, 5035 del decreto supremo de 9 de agosto de 1920; no han podido verificarse

elecciones municipales en algunos lugares de la República; y, faltando solo pocos días para la terminación del presente año, durante los cuales no puede darse cumplimiento en manera alguna a las prescripciones legales que norman los procedimientos del caso; es pues indispensable otorgar la autorización de que se trata, porque solo con ella el Poder Ejecutivo podrá normalizar la vida de las instituciones comunales, en época oportuna y ajustando sus procedimientos a la Constitución del Estado.

Vuestra Comisión de Gobierno no entra por ahora en consideraciones de principios, haciendo ver la inconveniencia del nombramiento de Juntas de Notables por el Gobierno, acto que priva a los pueblos de su única defensa contra el centralismo que absorbe todas las energías de los pueblos, y ataca su libertad de constituir por si mismo el gobierno comunal, que en todo país civilizado, hasta en los de más rudimentaria educación cívica, es respetado y garantizado en toda su forma.

La transitoria autorización de que se trata, no afecta, pues, este derecho inalienable de los pueblos y termina en fecha precisa; por lo que los suscritos opinan por su aprobación.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 16 de 1926.

C. de Piérola.—C. A. Velarde.

El señor Presidente.— En debate el proyecto.

El señor Franco Echeandía.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor Franco Echeandía.—Desde hace muchos años se vienen repitiendo estas autorizaciones al Ejecutivo para nombrar juntas de notables. Recuerdo que al discutirse la ley autoritativa anterior, se dijo en los dictámenes recaídos en el proyecto sometido a conocimiento de las Cámaras, que las juntas a que aquel proyecto se refería solo funcionarían hasta el 31 de Diciembre del presente año. En cambio, en el que se debate no se fija la fecha en que deberán cesar las Juntas provisionales que se nombren. ¿Van a funcionar indefinidamente o se va a regresar, algún día, al procedimiento normal de las elecciones populares a base de la ley sustantiva en vigencia o de una nueva que contemple los intereses comunales? Esta fué una de las razones por las que encontraron resistencia en las Cámaras los luminosos dictámenes recaídos en el proyecto sobre autonomía municipal; porque mal podría darse autonomía a una institución cuya soberanía no proviene del pueblo sino del Poder Ejecutivo, hecho que excluye el conocimiento, por el Gobierno, de las quejas que se presenten contra los municipios, pues si el Gobierno declara fundada las quejas tendrá que cambiar los municipios cada tres o cuatro meses.

Yo rogaría a los miembros de la Comisión de Gobierno que señalaran en el proyecto la fecha en que deberán cesar las nuevas juntas, porque, según deduzco de la lectura que he es-

cuchado, tanto del proyecto cuanto del dictamen, van a funcionar por todo el tiempo que señala la ley de municipalidades. Yo creo que tratándose de Juntas provisionales, su función solo debe ser transitoria, mientras se estudia y promulga una nueva ley municipal o se modifica la vigente.

Estas son las razones por las cuales no simpatizo con el proyecto. Creo procedente que se manifieste al poder Ejecutivo la conveniencia de que, en vista de no haberse realizado elecciones en algunos pueblos de la República, se proceda al nombramiento de Juntas hasta que puedan verificarse elecciones. Proceder en otra forma sería privar a los pueblos de una de sus más esenciales atribuciones: la de elegir a sus Municipalidades. Yo rogaría a los miembros de la Comisión que tomaran en cuenta estas razones y vieran si es posible modificar el proyecto, para que no se den leyes, de prórroga tal como ocurre con la ley de inquilinato. De lo contrario mejor sería incorporar a las leyes del Perú una que disponga que el nombramiento de las Municipalidades corresponde el Poder Ejecutivo.

El señor Velarde.— Nada más inconveniente que el nombramiento de municipalidades por el Poder Ejecutivo. Tal cosa solo puede aceptarse en situaciones y circunstancias excepcionales, desde que en la designación del personal que debe constituir las, solo ha de intervenir, conforme a la ley y a la buena doctrina, el voto popular. Por eso se determina en forma precisa y clara la manera

como deben elegirse los Concejos provinciales y todos conocemos, igualmente, sin que sea preciso repetirlo cuáles son los sagrados deberes de esas corporaciones y cuáles las graves responsabilidades a que están sujetas en provecho de la sociedad.

La Comisión de Gobierno al dictaminar en el asunto que se le ha sometido y que se encuentra en debate, no se manifiesta, en cuanto al aspecto fundamental y de doctrina que el proyecto encierra. La Comisión de Gobierno, ante el hecho evidente de que no se han realizado elecciones municipales en la República, no obstante la vigencia de la ley sobre el particular y los decretos expedidos, se concreta únicamente a considerar, en presencia de la situación creada por la premura del tiempo, la conveniencia de la autorización referida. Es claro y sobre el particular estoy de acuerdo con las opiniones emitidas, que estas autorizaciones en forma tan amplia y tratándose de materia tan importante y grave, no deben concederse ni mucho menos prorrogarse indefinidamente. Por lo tanto y en atención tan solo a muy especiales circunstancias, la Comisión de Gobierno se ha decidido en sentido favorable a la autorización en la forma propuesta; pero declara que no tiene inconveniente alguno y que muy lejos de eso, acepta con el mayor gusto lo que con tanto acierto ha propuesto el señor Senador por Piura.

El señor Franco Echeandía.—Agradezco al señor senador por Ica que haya reforzado mi modesta opinión. Manifiesta

que en vista de lo estrecho del tiempo y la circunstancia de que dentro de pocos días deben cesar las actuales municipalidades provisionales hay que proveer a su reemplazo. Pero tanto el Senado como la Cámara de Diputados, han debido poner oportuno remedio a la anomalía anotada respecto a las elecciones municipales. Si tal anomalía se produce por la falta de una ley electoral municipal esa ley debemos darla.

El proyecto de la Cámara de Diputados es muy amplio, no tiene restricciones. No dice cuándo cesarán esas Juntas de notables. Yo desearía que se fijara el plazo máximo de funcionamiento de las Juntas por nombrar, hasta que sean reemplazadas por municipalidades elegidas por los pueblos.

El señor Fernández.— Esta materia está actualmente regida por la Ley Orgánica de Municipalidades del año 1892, y según ella, cuando en una o varias provincias no se hubieran realizado elecciones, los Concejos que estén desempeñando funciones continuarán automáticamente en ellas, hasta ser reemplazados por una Municipalidad nueva, fruto de la elección popular. Como la ley Orgánica de municipalidades no ha sido derogada, no tenemos por qué pasar por encima de ella. Por consiguiente, lo que debemos proveer de acuerdo con la Ley Orgánica es que continúen las actuales Municipalidades y que el Gobierno convoque a elecciones para su reemplazo legal. Los señores Senadores por Piura y por Ica no están en lo cierto, al suponer que el día 31 de diciembre cesarán en sus

cargos las Municipalidades actuales y que desde el día siguiente no habrá institución municipal.

El señor Franco Echeandía.

—Me va a permitir una interrupción el señor senador.

Según la ley vigente los Concejos mandados elegir por la misma concluirán su mandato bienal el 31 de diciembre de 1926.

El señor Fernández.— Pero

sobre esa ley se encuentra la Orgánica de Municipalidades, también en vigencia.

El señor Franco Echeandía.

—Desgraciadamente no se dice nada en ella. Yo me refiero a una ley especial.

El señor Velarde — Una in-

terrupción.— No se trata de Municipalidades elegidas por el pueblo sino de Juntas de Notables.

El señor Fernández.— Está

bien. Yo no tenía en cuenta la disposición que acaba de leer el señor Echeandía. En este caso rectifico mi opinión en el sentido de que se apruebe el dictamen de la Comisión de Gobierno, pero que se añada una provisión para que el Gobierno convoque a elecciones, a fin de que el pueblo pueda ejercitar el derecho que le corresponde, constituyendo sus Municipalidades.

El señor Castro.— Es público

y notorio que en ninguno de los pueblos de la provincia de Trujillo se han realizado elecciones municipales. En lo que respecta a mi departamento tengo todas las pruebas y testimonios escritos que prueban que no se

han realizado elecciones. Allí donde las ha habido— me refiero únicamente a La Libertad— se ha realizado una mascarada mistificando el voto popular. Hay el caso de una Municipalidad, en el departamento de la Libertad, en cuyas elecciones el candidato era, a la vez, presidente de una Mesa y que por haber encabezado las turbas para combatir a su contrario se encuentra en estos momentos en la cárcel. No obstante de estar en la conciencia de todo el departamento de que es cierta la acusación que se hace a ese candidato, de haber atentado contra la tranquilidad y el orden público de ese pueblo, pues hubieron dos muertos y varios heridos, la Municipalidad ha sido consagrada por la Junta Escrutadora, faltando a los preceptos terminantes de la ley 1072.

Los argumentos del señor senador por Piura han influído en mi espíritu para acompañarlo en la demanda que acaba de formular; y las razones expuestas por el señor senador por Ica, miembro de la Comisión de Gobierno, han acabado de convencerme de que es indispensable tomar un temperamento que modifique el espíritu del proyecto venido en revisión.

Las razones expresadas por el señor Senador por Ancash son también, concluyentes. La ley a que ha aludido el señor Franco Echeandía se refiere, única y exclusivamente, a las Juntas de Notables y no a los Municipios elegidos por los pueblos; de manera que, en todo caso, las disposiciones que dicte el Poder Legislativo deberán concre-

tarse a contemplar la situación de las Juntas de Notables que actualmente ejercen sus funciones municipales y no a las municipalidades cuyo mandato emana del sufragio popular.

Conforme a las disposiciones de la ley No. 5035 las actuales Juntas de Notables deben cesar en el ejercicio de sus funciones el 31 de Diciembre. Esa ley no puede derogar la que se dictó para el caso de que no hubieran elecciones en muchos departamentos de la República. Por consiguiente, este proyecto debe contemplar las dos situaciones.

Yo creo que las razones que han dado los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra deben inducir al Senado a modificar el proyecto en revisión, en el sentido de contemplar los puntos de vista del dictamen de la Comisión de Gobierno, en lo que se refiere a las Juntas de Notables, actualmente en ejercicio y aquellos a que ha hecho alusión, muy acertadamente, el señor senador por Ancash. Si estas modificaciones no son aceptadas, muy a mi pesar votaré en contra del proyecto en debate.

El señor Franco Echeandía. — Como se va a dar nueva ley autoritativa no habrá inconveniente para que donde hubieran sido elegidas, por los pueblos, las Municipalidades, continúen en funciones.

El señor Velarde. — Deploro que los otros miembros de la Comisión de Gobierno no estén presentes. Por lo que a mí respecta encuentro muy atendibles las observaciones de los se-

ñores Fernández, Franco Echeandía y Castro. Estimo que el Sr. Senador por La Libertad, ha planteado la cuestión con verdadero acierto y para un mejor estudio de tan importante materia, creo indispensable el aplazamiento del debate. Por lo tanto, retiro mi firma del dictamen.

El señor Gonzales. — Así como se ha tomado, para ilustración, la opinión de los señores que me han antecedido en el uso de la palabra, voy yo, también, a hacer algunas indicaciones para que se tomen en consideración el día de mañana, por la Comisión, en mérito a la situación en que se encuentran algunos departamentos. Real y efectivamente son dos las situaciones en que se encuentran los Concejos; unos proceden de elección popular y otros son Juntas de Notables. El Concejo del Cercado del Cuzco procede de elección popular y debe continuar, de acuerdo con la Ley Orgánica, mientras no se elija otro nuevo. Distinta es la situación de las Juntas de Notables que fueron nombradas por no haberse realizado elecciones el año 24, y respecto de ellas puede autorizarse al Gobierno para reemplazarlas. En eso estoy de acuerdo, dentro del concepto de que no sea tan ilimitado el plazo del funcionamiento de esas Juntas, y, sobre todo, que no continúe este sistema de que después de una Junta venga otra; estas juntas deben nombrarse mientras se realizan elecciones populares, y deben cesar cuando la elección se produce. Por estas razones apoyo el aplazamiento y suplico a la Comisión que tenga presente las razones que he expuesto.

El señor Presidente.— Retirada, del dictámen, la firma del señor Velarde no hay nada en discusión. Queda en Mesa.

Represión del alcoholismo

—El señor Relator comienza la lectura del proyecto de ley venido en revisión, en virtud del cual se dictan medidas represoras contra el alcoholismo.

El señor Castro (Interrumpiendo la lectura).— Yo acompañé al señor Senador por Piura, en días pasados, en su pedido de aplazamiento de este proyecto, y tenía todo preparado para intervenir en el debate; tengo muchísimas observaciones que hacer, pero como no tengo mis documentos a la mano, no podría intervenir en el debate, de manera que solicito el aplazamiento hasta mañana, si no hubiera inconveniente.

El señor Presidente.— Voy a consultar. Los señores que acuerden el aplazamiento de este asunto, por 24 horas, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

Derogatoria de la Resolución Regional N° 663, que manda cambiar el nombre del pueblo de Huamanccaca Chico, por el de Teodoro Peñaloza.

El señor Relator leyó:

SENADO

COMISION DE MEMORIALES

Señor:

Ha pasado a estudio de esta Comisión el memorial, presen-

tado por los vecinos del pueblo de "Huamanccaca Chico" solicitando la derogatoria de la ley regional N° 663, que manda cambiar el nombre de dicho pueblo con el de Teodoro Peñaloza.

Como dicha petición es constitucional y los términos en que está concebida permiten que la Cámara le preste su atención, la Comisión de Memoriales es de parecer que sea pasada a estudio de la Comisión de Gobierno.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 15 de 1926.

F. Mariátegui. — Gerardo Alvarez. — Edmundo Seminario y A.

SENADO

COMISION DE GOBIERNO

Señor:

El memorial presentado por el "Centro Huamanccaca Chico", solicitando la derogatoria de la ley regional N° 663, ha pasado a estudio de vuestra Comisión de Gobierno, por resolución del Senado de 16 de noviembre último.

La referida ley regional dice: el pueblo de Huamanccaca Chico del distrito de Chupaca, en la provincia de Huancayo, se denominará en lo sucesivo "Teodoro Peñaloza". Los memoriales que obran en el expediente, todos están de acuerdo en solicitar la derogatoria de esta ley regional, y se encuentran suscritos por casi todo el vecinda-

rio de ese pueblo, representado por sus principales instituciones y dirigentes.

El Centro Indígena que funciona en esta capital y cuya presentación motiva este dictamen; patrocina pues una justa aspiración del pueblo que representa, que por sus tradiciones e historia, en la que se registran hechos importantes, especialmente en la defensa de su territorio cuando la invasión chilena, no desea en forma alguna cambiar de nombre, por más de que el señor Teodoro Peñaloza haya sido un benefactor de ese pueblo.

Por estas consideraciones, la Comisión de Gobierno propone el siguiente proyecto de ley:

Artículo único.— Derógase la ley regional N° 663, que cambia de nombre al pueblo de Huamanccaca Chico del distrito de Chupaca en la provincia de Huancayo.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 14 de 1926.

C. A. Velarde. — C. de Piérola.

—Sin debate fué aprobado el proyecto contenido en el anterior dictamen.

Creación de una Comisaría Rural en el Valle de Majes.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Créase en

el Valle de Majes, una Comisaría Rural con el haber mensual de Lp. 12.0.00; que tendrá a sus órdenes dos gendarmes de la guarnición que existe en esa provincia.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION DE GOBIERNO

Señor:

La Cámara de Diputados, ha aprobado un proyecto en virtud del cual se crea una comisaría rural en el valle de Majes, de la provincia de Castilla.

La Comisión de Gobierno, siguiendo la norma que tiene establecida, acoge favorablemente el proyecto del Diputado por la provincia de que se trata, porque garantiza la vida e intereses de los pobladores de un valle muy importante del departamento de Arequipa, con lo que a no dudarlo se impulsará notablemente su progreso y desarrollo comercial.

Por estas consideraciones, los suscritos opinan porque sancionéis el proyecto en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 19 de 1926.

C. A. Velarde. — C. de Piérola.

SENADO

COMISION AUXILIAR DE
PRESUPUESTO

Señor:

Viene en revisión el proyecto de ley en virtud del cual se crea, en el valle de Majes, de la provincia de Castilla, una Comisaría Rural, asignando al empleado que la sirva el haber mensual de Lp. 12.0.00, teniendo por dotación dos gendarmes destacados de la guarnición de la mencionada provincia.

La Comisión de Gobierno, en su dictamen, ha puesto ya de manifiesto la importancia y los beneficios que reportará en el referido valle, la creación de una Comisaría Rural; y vuestra Comisión informante es también de opinión favorable al proyecto que la ocupa y os propone su aprobación, modificando la redacción en la siguiente forma:

“Artículo único.— Créase en el valle de Majes, de la provincia de Castilla, una Comisaría Rural compuesta de un Comisario, que percibirá como haber mensual la cantidad de Lp. 12.0.00, y de dos gendarmes destacados de la guarnición que existe en dicha provincia”.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 10 de 1926.

**Edmundo Seminario y A. —
Pablo R. Chueca.**

El señor Presidente.— En debate el proyecto en revisión.

El señor La Torre.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— La tiene Ssa.

El señor La Torre.— Es, sencillamente ridículo, lo que en este proyecto se propone. El valle de Majes, como saben los señores Senadores, es extensísimo. En él hay bandoleros y contrabandistas por miles, y no es posible que se cree una Comisaría con solo dos hombres. Por haber desempeñado la Prefectura de Arequipa he tenido ocasión de conocer ese lugar y creo que sería necesaria, más bien, la creación de una Comisaría con 12 hombres, si es que el Presupuesto lo permite, pero no con dos como ahora se propone. Para que las medidas administrativas surtan efectos saludables deben hacerse las cosas bien pensadas. En Majes se necesita un Comisario con 12 hombres, minimum, ya que no es posible con menor número asegurar la tranquilidad pública ni restablecer el orden social, ni vigilar bien el cobro de las contribuciones, especialmente la del alcohol, que se interna por diversas partes de la provincia. Estoy, pues, en contra del dictamen y del proyecto.

El señor Velarde.— No puede negarse que tratándose de dar garantías a la propiedad y a la vida, en el extenso y poblado valle de Majes, resulta insuficiente y casi irrisoria, una comisaría disponiendo sólo de dos gendarmes, pero debo indicar al señor Senador La Torre que así ha venido el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados y que, si nos atenemos a la realidad de las cosas y a los es-

casísimos elementos con que se cuenta para el servicio de la policía en la República, ya es algo poder contar con un Comisario y dos gendarmes.

Este asunto de la Policía no puede ser más importante ni más grave. Siempre lo he considerado de toda preferencia entre los servicios públicos y así lo sostuve en el seno de la Comisión de Presupuesto, pero concretándome al caso particular que nos ocupa indicaré al señor La Torre que existen multitud de comisarias que no disponen de un sólo gendarme y que por lo pronto los vecinos del valle de Majes se contentan con tener dos. Ahora si estos comisarios son convenientes, no es el momento de dilucidarlo, aun cuando haya uniformidad de pareceres en contrario sobre el particular. Por lo demás la Comisión dictaminadora no tiene en el asunto más interés ni mas propósito que satisfacer los deseos muy justificados del autor del proyecto.

El señor La Torre.— Voy a contestar la observación que acaba de formular el señor Velarde. Efectivamente existen muchos comisarios en la República denominados “ad honorem”. Yo he sido enemigo del nombramiento de esos comisarios, porque son otros tantos individuos patentados para el robo, porque, evidentemente, no pueden vivir del aire y tienen que cometer exacciones desde que no reciben sueldo.

Toda mi vida he sido partidario de rentar bien a los comisarios y a los que desempeñan funciones públicas y de suprimir, por consiguiente, esos

puestos que se llaman “ad honorem”, porque se prestan a muchísimos abusos, que los Representantes en ambas Cámaras y el país entero conocen. No creo que se va a satisfacer la exigencia que origina la creación de esta nueva comisaría en el Valle de Majes; no se va a hacer ningún beneficio si se le dota de dos gendarmes, porque no solamente el valle de Majes es el amagado por los bandoleros. También lo está la provincia de Condesuyos.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador se dió el punto por discutido y se puso al voto el proyecto en revisión siendo desechado.

—En seguida y sin debate fué igualmente desechado el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 7 y 15 p. m.

Por la Redacción.

José Manuel Calle.

12a. sesión del Jueves 23 de Diciembre de 1926

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Cáceres, Castro, Caverro, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Fernández Dávila, Franco